

Zárate, 30 ENE. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 5065, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 26/01/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5065, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, ratifica en todos sus términos el Decreto N° 1209/2023, por el que autoriza la compra mediante contratación directa, en el marco de la emergencia declarada por Decreto N° 1171/23 por un monto de pesos ciento treinta y ocho millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 84/100 (\$ 138.124.494,84) y que comprende el total de bienes, productos y/o servicios y cuyo destino fue paliar la emergencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 5065.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA


Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate




MARCELO MATZKI
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **73**

VISTO y CONSIDERANDO:

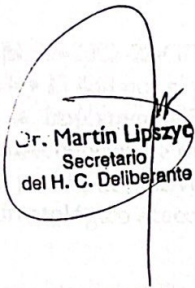
El Decreto N° 1209 de fecha 29 de Diciembre de 2023, del Departamento Ejecutivo Municipal dictado ante la sanción de la Ordenanza N° 5047 que establece la emergencia hídrica e hidráulica en el Partido de Zárate.-

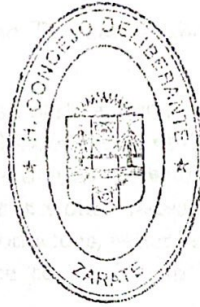
Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZARATE**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:


ORDENANZA N° 5065.-

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todos sus términos el Decreto 1209/2023, del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual se anexa a la presente como Anexo I.-----

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los veintiséis días del mes de Enero de dos mil veinticuatro.-----


Sr. Martín Lipszyk
Secretario
del H. C. Deliberante




Sr. Unrein Walter Ricardo
PRESIDENTE
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE



*Intendencia Municipal
de Zárate*

1112.-

Que estas necesidades urgentes e inmediatas se justifican a través de los relevamientos realizados por el área solicitante de elementos faltantes y ante la imposibilidad material de desarrollar actividades imperiosas e impostergables lo que acredita las circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de contratación en tiempo oportuno.

Que en caso de recurrirse a un procedimiento de contratación diferente sería imposible llegar en tiempo oportuno a resolver la problemática antes detallada.

Que los hechos de público conocimiento y las normas dictadas en su consecuencia, constituyen probadas razones de urgencia o emergencia, conforme el requerimiento exigido por el inciso c) del apartado 2 del artículo 18 de la Ley Nro.13.981, modificada por la Ley N° 15.078, sus normas modificatorias, complementarias y concordantes.

Que para mayor abundamiento, se acompañaron presupuestos que demuestran la realización de un concurso de precios para las contrataciones realizadas en el marco de la emergencia, lo cual acredita una comparación que amerita alcanzar los valores corrientes de plaza, permitiendo también dichas contrataciones, quedar comprendidas en las excepciones contenidas en el artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Dec.Ley 6769/58.

Que en consecuencia corresponde ratificar las contrataciones directas realizadas en virtud de los fundamentos expuestos.

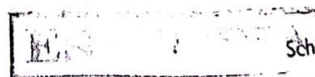
Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la compra mediante contratación directa, en el marco de la emergencia declarada por Decreto N° 1171/2023, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$138.124.494,84) y que comprenden al total de bienes, productos y/o servicios cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y que fueran adquiridos desde el 17 diciembre de 2023 hasta la fecha, y cuyo destino exclusivo fue paliar la emergencia, encuadrando esta operación en el procedimiento de excepción previsto en el inciso c) del apartado 2 del artículo 18 de la Ley N° 13.981, modificado por la Ley Nro 15.078, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos previstos para la contratación directa autorizada por el artículo 1° serán imputados a las Partidas Presupuestarias que a continuación se detallan según corresponda en cada caso Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa 01 - Administración, Control y Gestión de la Secretaría de Desarrollo Humano; Fuentes de financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, 131 - Afectado Municipal; Afectación 12.1.05.04, 12.9.15.00, 12.9.19.00; Partidas: 2.7.1.0 - Productos ferrosos, 2.2.2.0 - Prendas de Vestir, 2.7.9.0 - Otros artículos de metal, 2.9.1.0 - Elementos de limpieza, 2.9.9.0 - Otros bienes de consumo, 4.3.1.0 - Maquinaria y equipos de producción, 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes, 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios, 4.3.4.0 Equipo de comunicación y

26 ENE 2024 111.-



Schmeigel Silvana Miriam
ADMINISTRATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE ZARATE

*Intendencia Municipal
de Zárate*

1113.-

señalamiento, 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores, 2.1.1.0 - Alimentos para personas, 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón, 2.5.8.0 - Productos de material plástico, 2.1.5.0 - Carbón vegetal, madera corcho y manufacturados, 2.7.5.0 - Herramientas menores, 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos, 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros, 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aires.

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas Públicas, Desarrollo Humano y Promoción Social y Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]
Gerardo Jerónimo Suárez Orellana
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA

[Signature]
Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA
Secretario de Hacienda
y Finanzas Públicas

[Signature]
Dn. IVAN ROFRIGO DOMÍNGUEZ GÓMEZ
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción Social



[Signature]
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **1209**

26 ENE 2024

ES COPIA

Schmeigel Silvana Miriam
ADMINISTRATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE ZARATE